



CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MONITORES LPL-011/2019

CONTRATO PARA LA ADQUISION DE MONITORES LPL-011/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO**. REPRESENTADA POR EL LICENCIADO BERNARDO MACKLIS PETRINI, QUIEN COMPARECE EN CUMPLIMIENTO DE SU NOMBRAMIENTO COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO", A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA AGENCIA" Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA CYBERPUERTA S. A. DE C. V. REPRESENTADA POR EL SEÑOR ROBERTO AYALA TRONCOSO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO " EL PROVEEDOR ", TODOS MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD, LIBRE DE TODA COACCIÓN, CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PARA LA ADQUISION DE MONITORES DE LA LICITACIÓN LPL-011/2019, MISMO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- 1.- DECLARA "LA AGENCIA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:
- A).- MEDIANTE DECRETO NUMERO 25922/LXI/16 EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, SE CREÓ LA AGENCIA DE ENERGÍA COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCETRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZAADO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.
- B).- CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2016 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO LA LEY ORGÁNICA DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO.
- C. CON FECHA 01 PRIMERO DE MARZO DEL 2019, EL LIC. BERNARDO MACKLIS PETRINI FUE NOMBRADO POR EL GOBERNADOR COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y EN CONSECUENCIA CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PRESENTAR EN ESTE ACTO A LA AGENCIA DE ENERGIA Y OBLIGARSE AL TENOR DEL PRESENTE CONVENIO, EN TERMINOS DE LOS NUMERALES 13 Y 15 DEL DECRETO NO. 25922/LXI/16, IDENTIFICADO LINEAS ARRIBA.
- D). QUE EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A TRAVÉS DE LICITACIÓN LPL-011/2019 PUBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA EN SEGUNDA VUELTA CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO SEÑALADO EN LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL

1 m





ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. POR SER LA MEJOR PROPUESTA ECONÒMICA PRESENTADA.

- E). LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL PATRÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON **CEDULA NÚMERO AEE-161127-MLO.**
- F). SEÑALA COMO DOMICILIO, PARA TODO EFECTO DERIVADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LÓPEZ COTILLA 1505, OCTAVO PISO, COLONIA AMERICANA. GUADALAJARA JALISCO
- G). EL PRESENTE CONTRATO SE JUSTIFICA EN VIRTUD DE QUE ES NECESARIO QUE SE CONTRATE A LA SOCIEDAD, LA CUAL ACREDITA QUE SE ENCUENTRA CAPACITADA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO
- 2.- DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:
- A): NOMBRE REPRESENTANTE **ROBERTO AYALA TRONCOSO** CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CODIGO DE COMERCIO.
- B). CUENTA CON LA CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS ENUNCIADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLOGICOS SUFICIENTES PARA REALIZARLOS.
- C. CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LOS SERVICIOS A DESARROLLAR COMPROMETIENDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MAS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
- D). QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CYB080602JSA
- E). CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO A PROVEEDORES, Y EN CONSECUENCIA SE COMPROMETE A LA REALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO.
- F). SEÑALA QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA CHAPULTEPEC NÚMERO 15 PISO 26, COLONIA AMERICANA, EN GUADALAJARA, JALISCO
- 3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LA AGENCIA" Y "EL PROVEEDOR" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" QUE:

Y





- A). SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y DECLARAN QUE TIENEN PLENA CAPACIDAD DE EJERCICIO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL MISMO.
- B). CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y ALCANCES JURIDICOS Y ECONOMICOS DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA ADQUISIÓN DE MONITORES LPL-011/2019.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE DE **CONTRATO PARA LA ADQUISIÓN DE MONITORES LPL-011/2019,** POR LO CUAL SE PROCEDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, BAJO EL TENER DE LAS SIGUIENTES:

CLÀUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES PARA LA ADQUISIÓN DE MONITORES LPL-011/2019, QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 38,532.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE INCLUYE EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO. LA CANTIDAD AQUÍ PACTADA SERA CUBIERTA CON CARGO AL PATRIMONIO DE LA AGENCIA DE ENERGIA DEL ESTADO DE JALISCO.

TERCERA. - EL PLAZO DE EJECUCION: EL PLAZO DETERMINADO POR "LAS PARTES" PARA LA ENTREGA DE LOS MONITORES; SERA A MÁS TARDAR EL DÍA 16 DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE, FECHA EN QUE PRECISAMENTE EL PROVEEDOR FINALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS BIENES CUYO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO.

CUARTA. - NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DE RECIBIR LOS BIENES ADQUIRIDOS SERÁ EL MAESTRO VICTOR SANCHEZ VERDIN, DE LA LICITACIÓN LPL-011/2019, QUIEN SUPERVISARÁ LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ ACEPTAR Y OBJETAR LAS OBSERVACIONES AL MISMO QUE LLEGARAN A FORMULARSE.

QUINTA. - PRORROGAS: SI EN CUALQUIER MOMENTO EN EL CURSO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR", SE ENCONTRARÁ EN UNA SITUACIÓN QUE LE IMPIDIERA LA OPORTUNA ENTREGA DEL SERVICIO, NOTIFICARÁ DE INMEDIATO POR ESCRTIO A "LA AGENCIA" LAS CAUSAS DE LA DEMORA Y SU DURACION PROBABLE, DEBIENDO SOLICITAR PRORROGA ANTES DE LOS CINCO DIAS HABILES DEL PLAZO QUE TENGA PARA LA ENTREGA.

h M





SEXTA. - DE LA FIANZA: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, NO APLICA EN VIRTUD QUE NO EXCEDE DE \$400.000.00 /CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEA NACIONAL).

SEPTIMA. - PAGO DE LOS SERVICIOS: LA AGENCIA REALIZARÁ EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA.

"EL PROVEEDOR" SERA RESPONSABLE DEL PAGO DE IMPUESTOS A SU CARGO QUE SE GENEREN POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE ACREDITAR EL PAGO DEL MISMO CON LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A "LA AGENCIA" CUANDO ESTOS LE SEAN SOLICITADOS DENTRO DE UN PLAZO DE 05 CINCO DÍAS HABILES.

OCTAVA. - LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, DEBERÁN ENTREGARSE EN MANUEL LÓPEZ COTILLA NUMERO 1505 COLONIA AMERICANA, OCTAVO PISO EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

NOVENA. - CONTRATO PARA LA ADQUISIÓN DE MONITORES LPL-011/2019, UNA VEZ QUE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO REALICE EL PAGO TOTAL DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERA PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE ENERGIA DEL ESTADO DE JALISCO O DE QUIEN LA PROPIA AGENCIA DETERMINE.

DECIMA. - VICIOS OCULTOS: CUANDO APARECIERAN ERRORES O VICIOS EN LOS SERVICIOS Y TRABAJOS DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE SU RECEPCIÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL "LA AGENCIA" ORDENARA SU CORRECCIÓN O REPOSICION INMEDIATA, LO QUE ARA "EL PROVEEDOR" SIN TENER DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA.

NI LAS LIQUIDACIONES PARCIALES O EL PAGO TOTAL DE LOS SERVICIOS, AUNQUE ESTOS HAYAN SIDO RECIBIDOS Y APROBADOS, EXIME A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE PUDIERE INCURRIR POR VICIOS OCULTOS QUE DESPUES RESULTEN Y QUE PROVENGAN POR DEFECTOS EN LA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS Y, POR LO TANTO, LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE SU ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SE RESERVAN EL DERECHO DE RECLAMAR EN CUALQUIER MOMENTO LA INDEMNIZACION CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA. - CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES: CUANDO LOS SERVICIOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE ENERGIA DEL ESTADO DE JALISCO, ESTE ORDENARA SU CORRECCIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA, LO CUAL HARA "EL PROVEEDOR" POR SU CUENTA SIN QUE TENGA DERECHO DE RETRIBUCIÓN ALGUNA; "EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN

In M





GENERAL" PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS PENDIENTES EN TANTO NO SE REALICEN DICHAS CORRECCIONES Y SIN QUE LO ANTERIOR SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO PARA LA ETREGA DE LOS TRABAJOS; ASÍ TAMBIEN, SE APLICARAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR INCUMPLIMIENTO; HASTA EN TANTO SEAN ACEPTADOS Y APROBADOS EN LA INSPECCIÓN DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

DECIMO SEGUNDA. - OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES: "EL PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER INTRINSECO DE PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVOS DEL SUMINISTRON DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SIN QUE POR NINGUN MOTIVO SE CONCIDERE PATRON A LA AGENCIA DE ENERGIA DEL ESTADO DE JALISCO.

DECIMA TERCERA. - DE LA JURISDICCION Y COMPETENCIA: "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE PARA SU INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA RESOLVER TODO AQUELLO QUE NO ESTE PREVIAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARAN A LO DISPUESTO A LA LEGISLACION ESTATAL APLICABLE, SOMETIENDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

DECIMA CUARTA. - ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTES CONTRTATO SON 4 CUATRO MONITORES CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

Característica	Descripción
PROGRESIVO: 1	1
Cantidad	4
Tamaño del panel	Monitor curvo Led 34 pulgadas
Resolución	2560 x 1080 pixeles mínimo
Relación de Aspecto	21:9
Tipo de Panel	IPS
Pixel Pitch	0.312 x 0.310 mm
Brillo Mínimo	200 cd/m ²
Radio de contraste	1000:1
Tiempo de Respuesta	5 ms mínimo
Angulo de Visión	178°(R/L), 178°(U/D)
Tratamiento en la superficie	Antirreflejo
Formato	Ultrapanorámico
Velocidad actualizada	144 Hz Mínimo
Cantidad de Puertos HDMI	2 Mínimo

h H

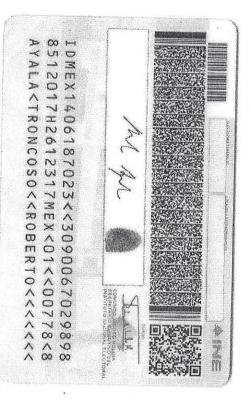


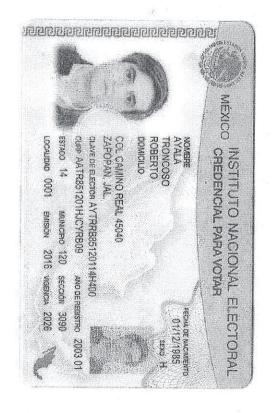


LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O ENRRIQUECIMIENTO ILEGÍTIMO, POR LO CUAL LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO POR DUPLICADO EN GUADALAJARA JALISCO, EL DIA 04 CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

LICENCIADO BERNARDO MACKLIS
PETRINI

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO ROBERTO AYALA TRONCOSO CYBERPUERTA S. A. DE C. V.





12/18/